

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0064.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008075

Documental que se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista formulada mediante proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, en el entendido que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2025

Administración **VI/2022**, de este Alto Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el oficio de cuenta, al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal.**'"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2025

veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:42:03Z / 29/04/2025T09:42:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e d5 09 b3 71 0a f7 54 c3 2f 60 8a 4d bf c0 30 40 41 98 b7 ae 25 59 f0 82 6e 42 a2 0f a1 d9 5d b2 b6 2f c0 02 76 05 63 74 49 03 bc 9d d0 27 b4 da e0 97 56 0b 83 51 dc 50 17 8f f6 0f 7e 53 fc 8d b4 04 ce 8b b0 d4 43 c3 cf b3 a8 2e 5e 15 42 23 75 03 bf 53 9e 44 f3 8c 3a 6f 6f 98 ce 95 ac e5 e2 6f f8 9f 95 5f ba e3 ad dc c9 15 23 9f 8e 3b d6 e6 f7 15 7c ea d2 7b 26 44 a1 1a bb 44 dd 0f 1b 04 34 ec b9 78 6e 0d 80 2d b0 9b 21 1f 29 d1 15 33 2a 23 18 51 8e f7 e5 29 99 d5 f5 60 49 f9 3a 8e d0 a7 37 62 48 2d 6a 60 55 f8 a0 ba cd a7 73 b8 2e c8 42 ca fc 1e 72 6e 46 f3 7a ce ca 58 21 d4 d1 3a 8c e9 49 fc e6 77 68 f7 25 d1 35 dd d2 ee 46 f3 a3 03 71 92 d7 a0 4e e3 61 c5 b9 5a df ea 20 f3 10 e4 41 d3 c4 3a 97 1c 75 10 4f 5f 25 78 23 51 ba f6 34 fe 76 1a c4 65 96 00 e7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:42:03Z / 29/04/2025T09:42:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:42:03Z / 29/04/2025T09:42:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8573721			
	Datos estampillados	2A5F4A58E8D9D8902619F30CCDB69C95156CDBB02B689F731721EE3991216163			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:35Z / 28/04/2025T15:15:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f 0e f0 1e 3b c0 02 90 63 72 5c 99 66 fc 97 2d fa cc 20 1b 75 1a 94 a7 3e 90 ec 7f b4 29 da 2f f3 08 16 0b 62 02 30 c6 fc 71 4f ef 0a 45 cf 0b 7d dc 2b ab 2b dc 9e 49 1a e6 5e ae 65 5b 7d 01 c4 f6 cf b4 69 ae d6 f4 72 9e b2 27 9d 73 35 e8 30 67 70 3d 70 48 7f a2 c4 ea f6 e6 93 72 41 fe 74 ab 05 20 89 18 8f ab 82 e2 07 c3 3a d4 ca 82 9a c2 97 73 c4 ff b4 9d 0d a2 81 50 44 20 a9 e7 c5 4d 9a ea 1b 1e 31 62 bc 5c 5e b7 7b 51 ab dd 6c 01 de f4 b3 ac 56 2c 9d 6a bd f6 8a 08 c5 8c 51 ec 36 93 f1 ab ac 6f 9c 72 95 7e 9f bf 93 e8 b2 38 88 fa dc 54 39 8b 12 4d d0 6c bb 24 1a 83 37 2f b1 46 4a a4 55 fb fe 76 81 cd 63 00 1c 2c 69 5f 86 fc 06 99 c9 2a 3c 10 6c a7 71 44 5b 52 6c 3e e0 d6 af 48 92 88 fb 8d 85 e5 d6 86 1f 52 2e 3c a4 90 d3 48 c6 a4 09 55 b0 4b 22 ae 31 19			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:35Z / 28/04/2025T15:15:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:35Z / 28/04/2025T15:15:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8570690			
	Datos estampillados	EA2477E82A8FBF2B2BBCCFBE6D405327A51F6AAE6AF672D71539C58983637D2B			